

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG		
	GESTIÓN JURÍDICA		
	Política de Derechos de Autor y/o Autorización de Uso sobre los contenidos de la SDM		
	CÓDIGO: PA05-P01	VERSIÓN: 001	FECHA: 2025-09-05

CONTENIDO

[1. INTRODUCCIÓN](#)

[2. MARCO NORMATIVO](#)

[2.1 Normatividad Nacional](#)

[2.2 Normatividad Internacional](#)

[2.3 Normatividad Distrital](#)

[3. DEFINICIONES.](#)

[4. ALCANCE Y APLICABILIDAD.](#)

[4.1 Alcance material](#)

[4.2 Alcance Territorial](#)

[4.3 Alcance Temporal](#)

[4.4 Limitaciones del Alcance](#)

[5. CONDICIONES DE USO AUTORIZADO](#)

[5.1 Principios Generales.](#)

[5.2 Modalidades de Uso Autorizado.](#)

[5.3 Condiciones Comunes para Todo Uso.](#)

[6. SOLICITUD ESPECIAL PARA USOS NO AUTORIZADOS.](#)

[7. SANCIONES Y ACCIONES POR USO NO AUTORIZADO](#)

1. INTRODUCCIÓN

Esta política establece los lineamientos para el uso de contenidos producidos o gestionados por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), en cumplimiento del marco legal colombiano (Ley 1712 de 2014, Resolución 1519 de 2020, Ley 23 de 1982 y Decreto 460 de 1995). Su objetivo es garantizar el equilibrio entre el acceso a la información pública y la protección de los derechos de autor, aplicándose a todas las obras, datos y códigos fuente generados por la entidad.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) de Bogotá, como entidad pública encargada de la gestión integral de la movilidad en el Distrito Capital, produce, gestiona y pone a disposición de la ciudadanía una amplia variedad de contenidos digitales y físicos en cumplimiento de sus funciones misionales. Estos contenidos incluyen desde obras audiovisuales y documentos técnicos hasta aplicaciones de software y datos abiertos, todos los cuales requieren una protección adecuada bajo el marco de la propiedad intelectual colombiana.

La presente política reconoce que los contenidos producidos por la SDM constituyen obras protegidas por la legislación colombiana sobre derechos de autor, específicamente la Ley 23 de 1982 y sus modificaciones, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia de propiedad intelectual. Asimismo, establece las condiciones bajo las cuales la ciudadanía en general, instituciones académicas, medios de comunicación y demás actores pueden acceder, utilizar y, en casos específicos, reutilizar estos contenidos.

Esta política se fundamenta en los principios de transparencia activa, gobierno abierto, protección de la propiedad intelectual y fomento del conocimiento público, buscando facilitar el acceso a la información de interés de la ciudadanía mientras se preservan los derechos patrimoniales y morales sobre las obras creadas.

2. MARCO NORMATIVO

La presente política se fundamenta en el siguiente marco normativo nacional e internacional:

2.1 Normatividad Nacional

- **Constitución Política de Colombia de 1991:** Artículos 20 (libertad de información), 61 (protección de la propiedad intelectual) y 74 (acceso a los documentos públicos).
- **Ley 23 de 1982:** Por la cual se establecen los derechos de autor en Colombia, que reconoce los derechos morales y patrimoniales de los creadores sobre sus obras.
- **Ley 44 de 1993:** Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor.
- **Ley 1712 de 2014:** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- **Decreto 460 de 1995:** Por el cual se reglamenta el Registro Nacional del Derecho de Autor y se regula el Depósito Legal.
- **Resolución 1519 de 2020:** Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información, datos abiertos y se dictan otras disposiciones, específicamente el numeral 2.3.3 que establece la obligación de expedir la política de derechos de autor.
- **Ley 1581 de 2012:** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

2.2 Normatividad Internacional

- **Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas:** Ratificado por Colombia mediante Ley 33 de 1987.
- **Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT):** Aprobado por Colombia mediante la Ley 565 de 2000, que complementa las disposiciones del Convenio de Berna.
- **Decisión Andina 351 de 1993:** Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Comunidad Andina expedido en el marco de lo establecido en el Acuerdo Subregional Andino aprobado por la Ley 8 de 1973.

2.3 Normatividad Distrital

- **Decreto Distrital 672 de 2018:** Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones
- **Resolución SDM 220 de 2020:** Por la cual se crea el Observatorio de Movilidad de Bogotá como instrumento para la gestión del conocimiento.
- **Directiva 009 de 2021** expedida por la Secretaría Jurídica Distrital sobre *“Buenas prácticas en el uso de fotografías y video – protección de los derechos de autor”*.

3. DEFINICIONES

Para efectos de la presente política, se establecen las siguientes definiciones:

- **Acceso Abierto:** Modalidad de acceso gratuito, inmediato y sin restricciones a contenidos digitales, que permite su consulta, descarga y uso personal sin requerir autorización previa.
- **Autor:** Persona natural o jurídica que crea una obra literaria, artística, científica o tecnológica.
- **Contenido:** Toda obra, creación, información, dato o material que sea producido, adquirido, gestionado o puesto a disposición por la SDM, independientemente de su formato, soporte o medio de expresión.
- **Derechos de Autor:** Conjunto de prerrogativas morales y patrimoniales que la ley reconoce a favor del autor de una obra literaria, artística, científica o tecnológica.
- **Derechos Morales:** Prerrogativas perpetuas, inalienables, inembargables e irrenunciables del autor para reivindicar la paternidad de su obra y oponerse a modificaciones que atenten contra su integridad.
- **Derechos Patrimoniales:** Prerrogativas económicas que permiten al titular autorizar o prohibir la reproducción, distribución, comunicación pública y explotación de la obra.
- **Obra Artística:** Creación original expresada mediante formas sensibles que reflejan la imaginación, emoción o

- técnica del autor, incluyendo teatro, música, danza y artes visuales aplicadas a temas de movilidad.
- **Obra Audiovisual:** Creación que combina imágenes en movimiento o estáticas con elementos sonoros para transmitir un mensaje o contar una historia, incluyendo documentales, videos educativos y material promocional.
- **Obra Auditiva:** Creación diseñada para ser percibida principalmente a través del oído, incluyendo podcasts, entrevistas radiales, paisajes sonoros y material educativo en formato audio.
- **Obra Intelectual:** Manifestación estructurada y original de pensamiento basada en la experiencia, conocimiento y creatividad, materializándose en documentos técnicos, estudios e informes especializados.
- **Obra Literaria:** Creación escrita que expresa ideas, narrativas y reflexiones sobre seguridad vial y cultura de la movilidad, con función educativa y transformadora.
- **Obra Tecnológica:** Creación intelectual desarrollada mediante herramientas digitales, lenguajes de programación o sistemas computacionales, incluyendo software, aplicaciones y sistemas de información.
- **Obra Visual:** Creación artística percibida principalmente a través de la vista, incluyendo fotografías, ilustraciones, infografías, diseños gráficos y piezas visuales.
- **Reproducción:** Acto de hacer una o más copias de una obra, por cualquier medio o procedimiento.
- **Reutilización:** Uso de contenidos para fines diferentes a aquellos para los cuales fueron originalmente creados o publicados.
- **Transformación:** Modificación de una obra para crear una obra derivada, incluyendo adaptaciones, traducciones, arreglos o cualquier otra modificación.
- **Usuario:** Toda persona natural o jurídica que accede, consulta, descarga, utiliza o reproduce contenidos de la SDM.
- **Uso Autorizado:** Utilización de contenidos que se realiza dentro de los parámetros, condiciones y limitaciones establecidos en la presente política.
- **Uso Comercial:** Utilización de contenidos con fines de lucro, promoción comercial, generación de ingresos o beneficios económicos directos o indirectos.
- **Uso No Autorizado:** Utilización de contenidos que se realiza en contravención de las condiciones establecidas en esta política o sin obtener las autorizaciones requeridas.

Estos y otros términos pueden ser consultados en la página web de la entidad, en el link de transparencia: <https://www.movilidadbogota.gov.co/glosario>

4. ALCANCE Y APLICABILIDAD

4.1 Alcance material

Esta política aplica a todos los contenidos producidos, adquiridos, gestionados, custodiados o puestos a disposición del público por la Secretaría Distrital de Movilidad o de acceso abierto, independientemente de su formato, soporte o medio de difusión. Esto incluye, sin limitarse a:

- **Contenidos digitales:** Textos, imágenes, fotografías, infografías, videos, audios, podcasts, animaciones, presentaciones y demás obras multimedia.
- **Documentos técnicos:** Estudios de tránsito y movilidad, informes técnicos, evaluaciones de impacto, documentos metodológicos, proyecciones de demanda y simulaciones.
- **Software y códigos fuente:** Aplicaciones desarrolladas a la medida como SIMUR, Fénix, aplicaciones móviles y sistemas de información.
- **Datos y bases de datos:** Información estructurada, datos abiertos, estadísticas, indicadores y conjuntos de datos publicados en portales especializados.
- **Obras artísticas y culturales:** Creaciones del área de Arte y Pedagogía, incluyendo obras teatrales, composiciones musicales, coreografías y guiones.
- **Material bibliográfico:** Publicaciones, manuales, cartillas educativas y material pedagógico.

4.2 Alcance Territorial

La presente política se aplica en todo el territorio nacional e internacional, respecto de cualquier uso de los contenidos de la SDM, independientemente del lugar desde donde se acceda o utilice.

4.3 Alcance Temporal

Esta política tiene vigencia indefinida y se aplicará a todos los contenidos existentes al momento de su expedición, así como a aquellos que se produzcan, adquieran o gestionen posteriormente.

4.4 Limitaciones del Alcance

Quedan excluidos del alcance de esta política y por lo tanto se aplicarán las normas y disposiciones específicas establecidas para su tratamiento, las siguientes:

- **Contenidos de terceros:** Aquellos respecto de los cuales la SDM no ostenta derechos de propiedad intelectual y que requieren autorización directa de sus titulares.
- **Información clasificada:** Contenidos que por su naturaleza estén sujetos a reserva legal o confidencialidad.
- **Datos personales:** Información que permita identificar a personas naturales, la cual se rige por la Ley 1581 de

2012, la política de tratamiento de datos personales de la SDM y el Manual para la Protección de los Datos Personales de la SDM.

- **Software con licencias específicas:** Aplicaciones que incorporen librerías externas, modelos de inteligencia artificial o componentes sujetos a licencias restrictivas.

5. CONDICIONES DE USO AUTORIZADO

Los contenidos puestos a disposición por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) no implican cesión, transferencia o licencia de los derechos de propiedad intelectual que la entidad ostenta sobre ellos. Según la Ley 23 de 1982 y el Decreto 460 de 1995, la SDM conserva la titularidad integral de los derechos morales (paternidad, integridad y autenticidad) y patrimoniales (reproducción, distribución, comunicación pública y en general uso y explotación) sobre sus obras, independientemente de su acceso público.

5.1 Principios Generales

El uso autorizado de contenidos de la SDM se fundamenta en los siguientes principios:

- **Acceso Abierto:** Los contenidos están disponibles de manera gratuita e inmediata para consulta y uso, sin requerir autorización previa.
- **Uso Personal:** Se permite el uso individual de contenidos para fines privados, educativos, de investigación y de información.
- **Reconocimiento de Autoría:** Todo uso debe incluir la atribución correspondiente a la SDM como fuente original.
- **Integridad de la Obra:** Los contenidos deben utilizarse sin alteraciones que afecten su integridad o modifiquen o manipulen su mensaje original.
- **Finalidad No Comercial:** Los contenidos de la SDM son de interés público y no persiguen fines comerciales. Por lo tanto, su uso autorizado excluye actividades con fines de lucro o explotación comercial.

5.2 Modalidades de Uso Autorizado

- **Uso Personal y Doméstico:** Utilización de contenidos para fines privados, incluyendo consultas, estudio personal, entretenimiento y archivo privado.
- **Uso Educativo y Académico:** Utilización en instituciones educativas, de investigación y actividades académicas.
- **Uso Periodístico e Informativo:** Utilización por medios de comunicación y periodistas para informar sobre asuntos de interés público.
- **Uso en Investigación Científica:** Utilización en proyectos de investigación científica y técnica desarrollados por universidades, centros de investigación y organizaciones académicas.
- **Uso para Control Social y Participación Ciudadana:** Utilización por organizaciones de la sociedad civil, veedurías ciudadanas y ciudadanos individuales para ejercer control social y participar en asuntos públicos.

5.3 Condiciones Comunes para Todo Uso

- **Deber de atribución obligatoria:** En la reproducción, uso, divulgación, comunicación y acciones similares de contenidos de propiedad de la SDM, deberá garantizarse la atribución de su autoría, manteniendo el nombre, logo o enseña incluida originalmente en el contenido, o en caso de su ausencia deberá agregarse su fuente como: "*Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá*" o "*SDM Bogotá*" en proximidad al contenido usado.
- **Prohibición de uso comercial:** El uso de los contenidos puestos a disposición por la Secretaría Distrital de Movilidad está estrictamente limitado a fines personales, educativos, investigativos o informativos, quedando expresamente prohibido cualquier uso comercial o lucrativo de dichos contenidos. Esto significa que no está permitido reproducir, distribuir, transformar, vender, arrendar, sublicenciar, incorporar en productos o servicios comerciales, ni utilizar los contenidos de la SDM con el propósito de obtener beneficios económicos directos o indirectos, salvo que exista una autorización previa, expresa y por escrito de la entidad.

- **Deber de cita:** Cualquier utilización, reproducción o referencia de los contenidos de la SDM, debe mencionar de manera visible y precisa a la fuente, siguiendo las normas de citación académica o profesional aplicables. La omisión de este reconocimiento, o la atribución inexacta o incompleta, constituye un uso inadecuado y no autorizado del contenido.
- **Integridad de la Obra** El usuario debe abstenerse de modificar, transformar o manipular los contenidos puestos a disposición por la SDM de manera que se altere o desvirtúe su finalidad original, mensaje o contexto institucional. Solo se permiten ajustes técnicos o de formato que no impliquen una deformación, tergiversación o uso inadecuado de la información, respetando siempre la integridad y el sentido del contenido.

6. SOLICITUD ESPECIAL PARA USOS NO AUTORIZADOS

En todos aquellos casos en que el uso de los contenidos de la Secretaría Distrital de Movilidad no esté previsto en las condiciones de uso autorizado previamente —por ejemplo, para fines comerciales, para la modificación o transformación sustancial de los contenidos, o para su distribución masiva, entre otros— el interesado deberá solicitar de manera previa, expresa y por escrito la autorización correspondiente a la SDM.

La solicitud puede ser presentada a través de los canales oficiales:

- La plataforma digital “Bogotá te Escucha” a través del link: <https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>
- A través del formulario de radicación de correspondencia dispuesto por la Secretaría Distrital de Movilidad en el link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php>
- A través de los puntos físicos de recepción de solicitudes, particular la oficina física de la entidad ubicada en la Calle 13 No. 35-37 en Bogotá.

La solicitud de autorización debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del solicitante (nombre, documento de identidad o razón social y representante legal en caso de personas jurídicas).
- Descripción precisa del contenido que se pretende utilizar, finalidad y alcance del uso solicitado, medio o canal de difusión propuesto, período de tiempo durante el cual se hará uso del contenido, y cualquier otra información relevante que permita a la SDM evaluar adecuadamente la petición.

La entidad analizará cada solicitud y comunicará su decisión de forma motivada, reservándose el derecho de conceder, negar o establecer condiciones específicas para el uso solicitado de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente. La respuesta se otorgará en un termino no mayor a quince (15) días hábiles posteriores al a presentación de la solicitud.

7. SANCIONES Y ACCIONES POR USO NO AUTORIZADO

El uso no autorizado de los contenidos de la Secretaría Distrital de Movilidad, como su explotación comercial sin permiso, la modificación que desvirtúe su finalidad original, o la distribución masiva no autorizada, constituye una infracción a los derechos de autor y a las condiciones establecidas por la entidad. Dichas conductas pueden dar lugar a la imposición de sanciones administrativas, civiles y, en los casos que corresponda, penales, conforme a la legislación colombiana vigente en materia de propiedad intelectual. Además, la SDM podrá exigir el cese inmediato del uso indebido, el retiro del contenido de los medios en que haya sido divulgado y la reparación de los perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

DADA EN BOGOTÁ EL: 2025-09-05			
ELABORÓ DEL PROCESO Juliana Ines Parra Aldana Contratista 2025-08-29 10:13:42	REVISÓ DEL PROCESO Xiomara Astrid Gómez Alape Contratista 2025-08-29 10:22:52 Natalia Catalina Cogollo Uyaban Director(a) Técnico(a) 2025-08-29 19:06:20	REVISÓ OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Lady Carolina Cardenas Perez Contratista 2025-09-01 07:11:19	APROBÓ Paulo Andres Rincon Garay Subsecretario(a) 2025-09-05 21:09:27 Ana Maria Cataño Blanco Jefe(a) de Oficina Asesora 2025-09-05 16:03:25 Edgar Eduardo Romero Bohorquez Jefe(a) de Oficina

			2025-09-05 17:12:04
--	--	--	---------------------